



**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE**  
**"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"**



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957

Concepción - Paraguay

**CONTRATO N° 17 /2024**

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **NERY PASSI RUMICH AYALA**, con Cedula de Identidad N°720.953, con RUC N°720953-3, domiciliado en Comendador Nicolas Bo c/ San Esteban N°1868, Bo. Sto. Domingo de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN" LOTE 1**

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**


Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

  
**CONSTRUCTORA FENAR**  
Nery Passi Rumich A.



  
**Dra. Liz N. Meza P.**  
Gobernadora  
Gobierno Dptal. de Concepción



# GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE "UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957

Concepción - Paraguay

### 3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

### 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 451.767.

*Este proceso es de carácter plurianual por lo que, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)]*

### 5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°409/2024. -

### 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obras según EE.TT	Unidad	2	1.843.333	3.686.666
2	72131601-003	Trabajos preliminares: movimiento de suelo, desmonte , trabajos de nivelación y topografía.	Metros cuadrados	2.750	8.000	22.000.000
3	72131701-004	Construcción de Pavimento rígido de hormigón simple sobre la calle m. Espesor promedio de 0.13 m. Pendiente 2%.	Metros cuadrados	2.750	186.080	511.720.000
4	72101703-004	Construcción de cordones integrales de Hº 0,10 m x 0,15 m, incluye pintura.	Metros lineales	585	82.534	48.282.390
5	72131601-013	Limpieza periódica y final de la obra.	Metros cuadrados	2.750	7.666	21.081.500
PRECIO TOTAL					2.127.613	606.770.556

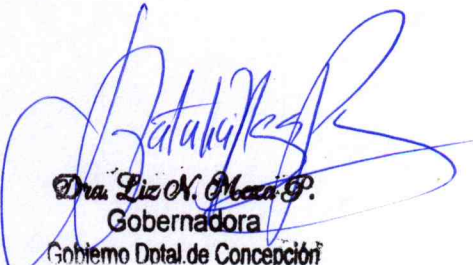
**El monto total del lote 1 del llamado asciende a Gs. 606.770.556** (guaraníes seiscientos seis millones setecientos setenta mil quinientos cincuenta y seis)

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

  
**CONSTRUCTORA FENAR**  
Nery Passi Rumbón A.



  
**Dra. Liz N. Meza P.**  
Governadora  
Gobierno Deptal. de Concepción



#### **7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del Acta de recepción final de las obras.

Este proceso es de carácter plurianual, por lo que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

#### **8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

#### **9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Ing. Ana Fernández, Secretaria de Obras Públicas según Resolución N°354/2024. -

#### **10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **11- MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

  
**CONSTRUCTORA FENAR**  
Nery Páez Rumbolt A.



  
**Dra. Liz N. Meza P.**  
Gobernadora  
Gobierno Deptal. de Concepción



### 13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 15- IDIOMA DEL CONTRATO

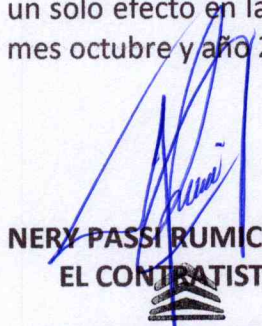
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 09 mes octubre y año 2024

  
NERY PASSI RUMICH AYALA  
EL CONTRATISTA

CONSTRUOTORA FENAR  
Nery Passi Rumich A.



  
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ  
LA CONTRATANTE

Dra. Liz N. Meza P.  
Governadora  
Gobierno Deptal. de Concepción



RESOLUCIÓN Nº: 394/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN.

Concepción, 05 de agosto de 2024.

VISTO: La nota Nº149 de fecha 07 de agosto del 2024, remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental;

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota la citada Dirección solicita la designación del Administrador de Contrato para cada proceso licitatorio, conforme a las previsiones legales y reglamentaria. El mencionado pedido se realiza para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley Nº7021/22 y su Decreto Reglamentario Nº9823/23.

Que, en efecto el Artículo 59 de la Ley Nº7021/22 dispone: "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos". Por su parte, el art. 79 del Decreto Reglamentario Nº9823/23 establece: Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato".

Que, en atención a las disposiciones que anteceden y los procesos licitatorios iniciados y en trámite a la fecha por el Gobierno Departamental, corresponder designar administradores de los contratos para las licitaciones citadas, en especial a los siguientes llamados: a) Secretaria de Obras: 1) CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO PARA LA SUB SEDE DE LA UNC Y REFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM, con ID 451.287; 2) PAVIMENTOS RÍGIDOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, con ID 451.767; y 3) REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA ASPIRANTES EN LA JEFATURA POLICIAL, con ID 444.813; para estos llamados se designa a la Ing. ANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ RIVAS; b) Secretaria de Educación: 1) CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO, con ID 450.865; y 2) ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, con ID 446.230, se designa para estos llamados a la LIC. MARÍA TERESA RIELLA DE LÓPEZ; c) Secretaria de la Mujer, de la Niñez y Adolescencia y Acción Social: 1) ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, con ID 443.634; para este llamado se designa a la ABG. SANDRA ARACELI GARCETE PATIÑO.; d) Secretaria de Salud: 1) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, con ID 444.602, se designa para este llamado a la DRA. NATALIA DEL ROCÍO MARECO; y e) Secretaria General: 1) ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA USO INSTITUCIONAL, con ID 443.863; para este llamado se designa al Abg. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO.

POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y demás concordantes legales;

RESUELVE

Art. 1º: DESIGNAR como Administrador de Contratos a la ING. ANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ RIVAS, Secretaria de Obras; a la LIC. MARÍA TERESA RIELLA DE LÓPEZ, Secretaria de Educación; a la Abg. SANDRA ARACELI GARCETE PATIÑO, Secretaria de la Mujer, de la Niñez y Adolescencia y Acción Social; a la Dra. NATALIA DEL ROCÍO MARECO BOGADO, Secretaria de Salud; y al Abg. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; respectivamente, conforme a las especificaciones indicadas en el exordio de la presente resolución y con todas las prerrogativas establecidas en las disposiciones legales.

Art. 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución Departamental.

Art. 3º: ANOTAR, publicar, notificar y cumplido archivar.

ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Abg. Wilfrido Lopez Romero,  
Secretario General

Gobierno Departamental de Concepción



DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ  
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Dra. Liz N. Meza P.  
Governadora

Gobierno Deptal. de Concepción